

Reordenamiento territorial en el Paisaje Cultural Cafetero: una tarea pendiente

Oscar Arango Gaviria

 Profesor de la Universidad Tecnológica de Pereira, Sociólogo y Especialista en proyectos de desarrollo. Coordinador del área de Proyectos Regionales de la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero, Alma Mater. Secretario técnico del Comité de Ecorregión Eje Cafetero. Coordinador del convenio Ministerio de Cultura-Red Alma Mater para el desarrollo del Paisaje Cultural Cafetero. Pereira [Risaralda], Colombia. <oscar.arango@almamater.edu.co>.

Resumen

Este artículo valora la importancia que para el desarrollo regional tiene el Paisaje Cultural Cafetero colombiano; describe sus principales características y sintetiza su dinámica reciente. Enseguida llama la atención sobre amenazas relevantes que tiene la sostenibilidad de este Paisaje y centra su atención en precisar los desafíos del reordenamiento territorial en los municipios que lo integran, aportando en cada caso lineamientos y recomendaciones específicas.

Palabras clave

Paisaje Cultural Cafetero, planes de ordenamiento territorial, desarrollo regional, sostenibilidad, conflictos de uso, amenazas, lineamientos.

Reordenamiento territorial en el Paisaje Cultural Cafetero: una tarea pendiente

Abstract [Arial 11 ¶ 12 x 0]

This article values the regional importance that de Cultural Coffee Landscape has for Colombia, it describes its main characteristics and sums up its recent dynamics. It continues highlighting some relevant threats for its sustainability and it focuses on the challenges each of its municipalities has in terms of land planning, this article gives specific guidelines and hints for each case.

Keywords

Cultural Landscape Coffee, land planning guide lines, regional development, sustainability, land use conflicts, threats, guide lines.

Notas Previas

El 24 de junio de 2011 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO– inscribió oficialmente el Paisaje Cultural Cafetero –PCC– en la lista de patrimonio mundial. La academia regional participó activamente en los procesos de investigación que dieron origen al Expediente y al Plan de Manejo enviado a dicha institución para argumentar la solicitud del Estado colombiano.

Esta inscripción atrae el reconocimiento mundial de la región y mejora las posibilidades de asistencia internacional, en particular la relacionada con la cooperación técnica y la asistencia de emergencia o los programas educativos. Adicionalmente se espera que se generen condiciones para la apropiación social del patrimonio cultural y natural, es decir, la identificación entre las poblaciones y su herencia cultural, lo mismo que su movilización para su salvaguarda como paisaje dinámico. Se trabaja en el fortalecimiento de prácticas productivas amigables con la naturaleza y en el desarrollo de procesos educativos y normativos pertinentes. Por supuesto, la mayor expectativa se focaliza en la oportunidad de contribuir a obtener una mejor calidad de vida entre las comunidades rurales¹ a partir de la puesta en valor y uso turístico.

Los paisajes culturales se identifican como porciones del territorio resultado de la acción humana y su influencia sobre los factores naturales. Son el resultado de procesos históricos, naturales y culturales de las relaciones de comunidades específicas con un medio ambiente determinado.

El PCC se entiende como producto de una dinámica socio-cultural, ambiental y económica que se ha expresado históricamente en la adecuación de las diferentes formas de vida de las comunidades cafeteras colombianas a su entorno natural.

El esfuerzo académico e interinstitucional permitió demostrar que este paisaje cumple bien dos de los diez valores universales excepcionales que se argumentaron al momento de radicar la solicitud ante la UNESCO²:

Por una parte, *“constituir un ejemplo sobresaliente de hábitat o establecimiento humano tradicional o del uso de la tierra, que sea representativo de una cultura o de culturas, especialmente si se ha vuelto vulnerable por efecto de cambios irreversibles”*.

Por la otra, *“estar directa o materialmente asociado con acontecimientos o tradiciones vivas, ideas, creencias u obras artísticas y literarias que tengan una importancia universal excepcional”*.

Este paisaje hace parte de la Ecorregión Eje Cafetero ubicándose en un territorio supramunicipal y supradepartamental, y en un corredor geográfico no contiguo, con zona principal y zona de amortiguación.

Las áreas geográficas seleccionadas para el PCC son representativas de 4 valores principales: esfuerzo humano, familiar, generacional e histórico para la producción de un

¹ En el territorio de este paisaje cerca de un 90% de las 24 mil fincas cafeteras que lo conforman tienen menos de 5 hectáreas.

² La UNESCO tiene, entre otros propósitos, el de promover la identificación, la protección y la preservación del patrimonio cultural y natural de todo el mundo considerado especialmente valioso para la humanidad. Por patrimonio se entiende el legado que se ha recibido del pasado, lo que se vive en el presente y lo que se transmite a las futuras generaciones. “Todos los países poseen sitios y monumentos de interés local o nacional pero para que este ‘patrimonio nacional’ sea considerado también ‘patrimonio mundial’ tiene que ser patrimonio de valor universal excepcional”.

Ver: <<http://www.patrimonio-mundial.com/unesco.htm>>.

café de excelente calidad; cultura cafetera para el mundo; capital social estratégico construido alrededor de una institucionalidad, y relación entre tradición y tecnología para garantizar la calidad y sostenibilidad del producto.

Desde el punto de vista de la actividad cafetera propiamente dicha, la excepcionalidad del PCC hace referencia al esfuerzo humano familiar, generacional e histórico para la producción de un café de excelente calidad en el marco de un desarrollo humano sostenible; a la cultura cafetera para el mundo; al capital social estratégico construido alrededor de una institucionalidad y a la relación entre tradición y tecnología para garantizar la calidad y sostenibilidad del producto.

A lo dicho se agregan el patrimonio arqueológico con las múltiples evidencias del pasado precolombino; los 51 municipios (47 en el área principal y 51 en el área de amortiguamiento) que sintetizan la riqueza de un paisaje productivo; el sistema constructivo del bahareque y el urbanismo de ladera; el patrimonio arquitectónico o la infraestructura de transporte.

En estas condiciones, en la documentación enviada a la UNESCO se argumentó que este patrimonio cultural está directamente asociado a las actividades de vivienda y producción del café como en ninguna otra región. El paisaje natural, cultivado y la arquitectura crean una simbiosis que por su gran número y distribución en toda la zona constituyen un territorio singular y excepcional. Y se explicó que el pasaje cafetero contiene asentamientos que se organizan en trazados ortogonales en terrenos de agudas pendientes. Las condiciones naturales y tropicales del clima, altitud ideal (1.400 a 1.800 msnm) y el uso creativo para adaptar el cultivo del café a estas condiciones de una manera tan particular, efectivamente generan unidades de paisaje únicas en el mundo³.

Además, el PCC debe entenderse como el testimonio del modo de vida de los habitantes en torno a la producción cafetera que ha desarrollado una cultura rica en paisaje, patrimonio cultural, tradiciones y manifestaciones que se transmiten de generación en generación. Su dimensión, intensidad y apropiación no tienen parangón en el mundo.

La Tabla 1 contiene la población en el territorio del PCC desagregada por habitantes en las fincas cafeteras y en las cabeceras de los 51 municipios. Esta población se distribuye en 411 veredas⁴ en la zona principal y 447 veredas en la zona de amortiguamiento, lo mismo que en 14 áreas urbanas.

Tabla 1. Población y número de fincas en las áreas principal y amortiguadora del Paisaje Cultural Cafetero.

Territorio del Paisaje Cultural Cafetero		
Población total (en miles)	Area principal (47 municipios)	Area de amortiguamiento (51 municipios)
Total	302	294
En cabeceras	222	223
En fincas cafeteras	80	71

Amenazas para la Sostenibilidad del PCC

La declaración de un bien como patrimonio de la humanidad es un privilegio y un prestigio para el país, para sus responsables políticos y culturales, y para los ciudadanos más

³ Una ampliación de los 15 atributos que fueron concertados para la identificación específica del PCC se encuentran en SALDARRIAGA, Carolina y DUIS, Urte. *Paisaje cultural cafetero colombiano*. Red Alma Mater – UTP. Pereira, 2010.

⁴ Concepto utilizado para designar la unidad territorial básica de la zona rural colombiana.

directamente relacionados con el referido bien. Pero, al mismo tiempo, es una gran responsabilidad, ya que deben mantener su conservación y protección así como profundizar en su estudio con el fin de que su bien pueda contribuir a la educación integral de otras personas y pueblos.

Un Bien declarado Patrimonio de la Humanidad es un legado de la comunidad internacional y su presencia en un determinado país, sobre todo le exige a este país un incremento de imaginación, preocupaciones y gastos para conseguir su protección y defensa (UNESCO).

La inscripción y el reconocimiento por parte de la Unesco, no valen por sí mismos y no son de una vez y para siempre. Todos los actores públicos, políticos, gremiales, sociales y académicos de la región tienen la responsabilidad de generar los acuerdos y los compromisos que garanticen la sostenibilidad del PCC.

A diferencia de otros bienes o valores reconocidos por su excepcionalidad específicamente histórica y expresada en museos o sitios similares, en este caso estamos frente a un paisaje vivo, dinámico, con tensiones, contradicciones y conflictos.

Al momento de concertarse el Plan de Manejo del PCC se identificaron diferentes factores que afectan el bien. Entre ellos se destacan las dificultades propias de la rentabilidad de la producción cafetera, el bajo nivel de relevo generacional en las familias productoras y un cambio de vocación en el uso de la tierra, acompañado de crecientes conflictos de uso del suelo.

En cuanto a la necesidad de preservar la cultura cafetera para el mundo, se mencionan como problemas relevantes la pérdida de saberes y técnicas constructivas tradicionales; la baja rentabilidad de usos alternos a las edificaciones y algunos factores de riesgo asociados a la sismicidad de la zona.

Otras presiones y amenazas se asocian con factores como la sismicidad; la contaminación de recursos naturales; la pérdida de microcuencas abastecedoras de acueductos rurales, y progresivos deslizamientos de tierra en las zonas de ladera con altas pendientes.

Resulta entonces indispensable trabajar para enfrentar algunos de los principales desafíos que se presentan para garantizar el cumplimiento del Plan de Manejo del PCC, entendido como el acuerdo de política que expresa cómo se actuará en este territorio atendiendo sus potencialidades y limitaciones productivas, culturales, ambientales y sociales⁵.

El Plan de Manejo⁶ define seis objetivos:

1. Fomentar la competitividad de la actividad cafetera;
2. Promover el desarrollo de la comunidad cafetera y su entorno;
3. Conservar, revitalizar y promover el patrimonio cultural y articularlo al desarrollo regional;
4. Fortalecer el capital social cafetero;
5. Impulsar la integración y el desarrollo regional;
6. Apoyar la sostenibilidad productiva y ambiental del PCC.

⁵ Ver ARANGO, Oscar. *Del Plan de Manejo al Plan de Acción*. Pereira, 2011.

En: <www.redalmamater.edu.co/desarrollo_regional/paisaje_cultural_cafetero>.

⁶ El texto completo de dicho Plan puede consultarse en Varios. *El paisaje cultural y su territorio Memorias del taller técnico*. UNC sede Manizales – Cátedra Unesco, 2010. p. 25-88.

Desafíos Del Reordenamiento Territorial

Avanzar hacia el cumplimiento de dichos objetivos supone, entre otros factores, mejorar los procesos de planificación y gestión del territorio, y asumir compromisos interinstitucionales que permitan enfrentar con éxito los principales desafíos de la sostenibilidad del PCC. Son necesarios proyectos específicos en los temas de la producción cafetera, la valoración del patrimonio, la educación, la conectividad a internet de las fincas y los municipios, el turismo sostenible, las vías y las viviendas rurales. Pero, de manera especial, se requiere acoplar el reordenamiento territorial local-regional con el Plan de Manejo del PCC.

El *Acuerdo para la prosperidad de la cultura*⁷ realizado en 2011 incluyó compromisos específicos que se refieren a este proceso y señaló un camino para armonizar los planes de ordenamiento territorial –POT– y otros instrumentos de planeación (por ejemplo, los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas) con el Plan de Manejo del PCC. Para el cumplimiento de este objetivo, la Presidencia de la República instruyó al Minambiente para que antes de terminar el año tuviera una evaluación del estado actual de los POT, frente al PCC. Dicho Ministerio también adquirió el compromiso de producir unos lineamientos para la revisión y ajuste de los POT; la construcción de los determinantes de ordenamiento territorial; la definición de la estructura ecológica principal del área del PCC, y el análisis y eventual ajuste de las normas vigentes de OT. Este Ministerio tiene la responsabilidad de prestar asistencia técnica a los municipios que integran el área (principal y de amortiguamiento) del Paisaje Cafetero para desarrollar un adecuado proceso de reordenamiento territorial.

En dirección al cumplimiento del Plan de Manejo también se espera contar, entre otros actores, con la participación de Planeación Nacional, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, del Mincultura, del Viceministerio de Turismo, de las gobernaciones, las CAR, las universidades, el Sena, las Cajas de Compensación, los Comités de Cafeteros y, por supuesto, de las alcaldías de los 47 municipios.

De otra parte, el gobierno nacional se comprometió a determinar las restricciones, exclusiones y el control de la actividad minera en el área del PCC. Para este propósito, el Mincultura convocaría a los ministerios de Minas, Ambiente, al DNP y a Ingeominas con el propósito de acordar las condiciones para la exclusión de la explotación de la gran minería y las restricciones aplicables a otro tipo de minería en el área del PCC.

Las tareas y compromisos relacionados con el reordenamiento territorial están, pues, a la orden del día. Según se dispone en la Ley 388/97 todos los municipios colombianos, al cumplir tres períodos de gobierno desde la aprobación de su primer Plan de Ordenamiento Territorial –POT– (en el caso de municipios mayores de 100 mil habitantes), Plan Básico de Ordenamiento Territorial –PBOT– (para localidades entre 30 mil y 100 mil habitantes) o Esquema de Ordenamiento Territorial –EOT– (para aquellos municipios menores de 30 mil habitantes), pueden proceder a realizar las modificaciones estructurales que juzguen necesarias para el reordenamiento de su territorio.

Alrededor de las responsabilidades de alcaldes y concejos municipales, cabe recordar que el cambio estructural de sus planes o esquemas básicos de ordenamiento territorial incluye no solo la búsqueda de concertaciones público-privadas alrededor de la visión del respectivo municipio para los siguientes tres períodos de gobierno (doce años), sino alrededor de los atributos básicos (usos del suelo, espacio público, programación del suelo urbano y de expansión, servicios públicos, equipamientos y centralidades, sistema vial, y patrimonio

⁷ El Presidente Juan Manuel Santos realiza periódicamente en las regiones Acuerdos para la Prosperidad y en cada caso se ocupa de temas específicos.

arquitectónico y arqueológico). A lo cual deben agregarse diferentes acuerdos de orden supramunicipal que garanticen a la atención de problemas comunes, muy especialmente en áreas fronterizas y generen la voluntad político-institucional para la planificación integral del territorio de los 51 municipios. Este último es uno de los mayores desafíos para generar, desde la planificación, garantías de sostenibilidad del PCC.

En materia de reordenamiento territorial igualmente son indispensables acuerdos para adoptar normas de protección, gestión y ordenación. Debe tenerse en cuenta que la declaratoria y planes especiales de manejo y protección en determinados territorios tienen superior jerarquía a los planes locales o esquemas básicos de ordenamiento. Por ejemplo, en el ordenamiento legal colombiano la planificación de cuencas es un referente obligado al momento de tomar decisiones alrededor de la reordenación de los territorios municipales y supramunicipales.

La Ley (1454) Orgánica de Ordenamiento Territorial –LOOT– fortalece las capacidades institucionales de las gobernaciones y las autoriza para ocuparse de los procesos departamentales y de los modelos ocupación y de ordenamiento territorial. Si bien esta Ley dejó por fuera aspectos sustantivos del ordenamiento (ARANGO, 2011a), abrió puertas para avanzar en el manejo de procesos que incluyen los territorios departamentales, generando alternativas institucionales para acuerdos entre gobernaciones (art. 22) o entre Corporaciones Autónomas Regionales (art. 9) para atender problemas territoriales de interés común. La figura de los Contratos Plan, que hace operativa la articulación Región-Nación hace parte del nuevo ordenamiento legal colombiano.

Las autoridades locales y los concejales de estos municipios también deben tener en cuenta en sus procesos de reordenamiento territorial el impacto que pueden generar proyectos de infraestructura supramunicipal y que ya están incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014. Por ejemplo, el embalse multipropósito que se está gestionando sobre el río Quindío.

Por supuesto, no se trata de realizar un simple proceso de ensamblaje de cuatro planes departamentales de OT. La necesidad consiste en garantizar, desde el reordenamiento territorial, una lectura integral de los municipios del PCC (FERNANDEZ, 2008; BOZZANO, 2009).

Si bien se dispone de algunas normas en la materia⁸, convendría avanzar en la identificación de figuras jurídicas que pudieran afianzar el reordenamiento local del territorio para garantizar el cumplimiento del Plan de Manejo del PCC. En esa dirección debería abrirse una discusión sobre las eventuales áreas de economía campesina; el manejo específico de las áreas de protección cultural y de las diversas formas de patrimonio. Por ahora cabe recordar que existen algunas figuras de importancia que deben retomarse, como los Distritos de conservación de suelos (ejemplos: El Nudo, Barbas-Bremen).

Parte fundamental del nuevo reto planificador se refiere a la necesidad de transformar las determinantes ambientales⁹ que las Corporaciones Autónomas Regionales –CAR– de Caldas, Quindío, Risaralda y Valle han adoptado para sus respectivas jurisdicciones en

⁸ Se recomienda la lectura de los artículos 7, 8, 63, 70-72 de la Constitución Política de Colombia; las leyes 45/83 (participación del país en la Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural de la UNESCO); 397/97 (Ley general de cultura) y 1185/2008 (patrimonio cultural de la nación). Decreto 763/2009 (reglamenta normas anteriores con respecto al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material).

⁹ Es de esperar que las CAR de Caldas, Quindío y Risaralda adopten lo sus determinantes ambientales. La Corporación Autónoma del Valle ya tiene resoluciones para cada uno de los 18 municipios del norte, pero aún no tiene resolución departamental.

referentes de superior jerarquía al momento de acordar cualquier modificación del ordenamiento territorial.

En el caso del MADS y de las 4 CAR el reto anterior se acompaña de la necesidad de disponer de un Estructura ecológica principal que sirva de fundamento a las decisiones en materia de reordenamiento territorial.

Otro desafío consiste en abordar, desde la perspectiva del territorio del PCC, los conflictos de uso de suelo, tanto en la zona rural, como en la urbana y en la suburbana.

Es importante que se consigan diferentes acuerdos entre dos o más municipios para atender esta dinámica conflictiva. Por ejemplo, la relacionada con los corredores viales suburbanos. En el caso de Santa Rosa-Chinchiná, para citar un ejemplo, existe una normativa diferente entre Carder y Corpocaldas que debería armonizarse en el corto plazo. Los ejemplos podrían expandirse.

En otras zonas de conflicto de uso con la actividad cafetera, parece recomendable estimular diferentes arreglos institucionales de producción cafetera con otros cultivos, sistemas agroforestales, café y maíz, café y plátano o similares. En todo caso se debería avanzar hacia procesos que impidan la siembra exclusiva de café.

Otro tipo de conflictos relevantes está referido a los territorios de las reservas forestales y la respectiva normatividad¹⁰ en cuanto crucen el área del PCC y allí se tengan siembras de café o de otros cultivos. En algunos casos se habla de zonas de conflicto severo. El acotamiento de zonas forestales protectoras es otra de las tareas pendientes.

En fin, las autoridades locales deben ocuparse de atender las tensiones propias derivadas de las áreas de expansión y de las zonas de riesgo.

El reordenamiento territorial que abordarán estos municipios también debe permitir ocuparse de las rondas hídricas en zonas compartidas y del manejo de retiros.

Los procesos que acompañan la planificación y la gestión del PCC reclaman la necesidad de disponer de información georreferenciada en escala cada vez menor. Se cuenta con una cartografía básica pero ahora será indispensable que cada municipio tenga precisa información sobre las coordenadas de las veredas que están incorporadas en las zonas principales y de amortiguación de este Paisaje.

La manera como los municipios, las gobernaciones y la Nación abordan el ordenamiento territorial en el caso particular de las infraestructuras y los equipamientos que atraviesan el PCC también deben ocupar la atención de los planificadores. Por ejemplo, las líneas de oleoductos, de gasoductos, o las redes de transmisión de energía. En estos casos, y atendiendo los recientes desastres, la normatividad debería estar dirigida a garantizar no sólo la estética del Paisaje, sino, principalmente, la prevención como norma básica de la gestión del riesgo.

Sobra mencionar que el PCC ocupa un territorio cruzado por múltiples amenazas naturales y antrópicas, y que, en consecuencia, todos los procesos de ordenamiento territorial, no importando su escala, deben adoptar una clara estrategia de gestión integral del riesgo incluyendo, por supuesto, claras decisiones alrededor de las amenazas derivadas de actividades mineras que dejen en grave riesgo la biodiversidad y el recurso hídrico. En este

¹⁰ Por ejemplo, la Resolución 293/98 (Reserva Forestal Central).

último aspecto, el gobierno nacional adquirió el compromiso de determinar las restricciones, exclusiones y el control de la actividad minera en el área del PCC.

Este conjunto de iniciativas relacionadas con el componente ambiental y productivo cuentan con diferentes insumos aportados por las CAR que se sintetizan en los denominados modelos de ocupación territorial que tienen su primer antecedente en el modelo acordado para la Ecorregión Eje Cafetero que incluyó la figura de las Areas de Producción Sostenible (Red Alma Mater, 2004).

Así, para el proceso relacionado con el reordenamiento territorial es indispensable trabajar la dimensión supramunicipal y supradepartamental, y adoptar medidas específicas para intervenir, regular y proteger tanto la zona de amortiguación¹¹ como la zona principal.

Para todas estas tareas que comprometen los municipios y las gobernaciones involucradas en el territorio específico del PCC, la academia ya cuenta con una propuesta de guía metodológica que coloca al servicio de las autoridades de planeación, las CAR y las comunidades locales¹².

El Sistema de Información Regional –SIR–¹³ ha trabajado en esa dirección y ya dispone de insumos que complementan la espacialización que la FNCC y el Mincultura desarrollaron para documentar el expediente a la UNESCO. Pero ahora, para afrontar los desafíos del reordenamiento territorial desde la escala local, la información georreferenciada disponible debe mejorarse y colocarse al servicio de las administraciones municipales. En este sentido, las Gobernaciones, las CAR, el Observatorio para la Sostenibilidad del Patrimonio en Paisajes –OPP– y la FNCC deben desplegar distintos acuerdos de trabajo, pero convendría que se construyera una alianza interinstitucional estratégica para que este Observatorio pueda cumplir los objetivos para los cuales fue conformado.

En síntesis, el proceso del reordenamiento territorial para el PCC es una tarea pendiente que debe adelantarse cuanto antes.

Referencias

ARANGO, Oscar. *Diez retos del Paisaje Cultural Cafetero luego de su inscripción en la lista de Patrimonio Mundial*. (notas personales) Pereira, 2012.

———. **Un Contrato Plan para el Paisaje Cultural Cafetero** (notas personales). Pereira [Colombia], 2012.

———. **Del Plan de Manejo al Plan de Acción**. Pereira [Colombia]: Red Alma Mater, 2011.

———. “Cinco vacíos en el proyecto de Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial una lectura desde la Ecorregión Eje Cafetero”. En *Redvista* No. 2. Red Alma Mater, Pereira [Colombia], 2011.

BOZZANO, Hugo. **Territorios posibles. Procesos, lugares y actores**. Buenos Aires [Argentina], 2009.

FERNANDEZ, Silvia. **Patrimonio Cultural y Ordenación del Territorio en Andalucía**. Sevilla [España]: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, 2008.

¹¹ La zona de amortiguación cubre 51 municipios, 447 veredas, 17 cabeceras municipales y en ella habitan cerca de 300 mil personas. En esta área los atributos esenciales del PCC están contenidos en menor proporción, pero igualmente deben ser protegidos.

¹² Ver <www.redalmamater.edu.co/ desarrollo regional/paisaje cultural cafetero>.

¹³ Ver <www.sirideec.org.co>.

RED ALMA MATER. **Ecorregión Eje Cafetero: un territorio de oportunidades**. Segunda edición, Pereira [Colombia], 2004.

———. <www.redalmamater.edu.co/desarrollo_regional/paisaje_cultural_cafetero>. Consultado en 03/03/12.

SISTEMA DE INFORMACIÓN REGIONAL Eje Cafetero Colombiano. <www.sirideec.org.co>. Consultado en 01/03/12.

SALDARRIAGA, Carolina y DUIS, Urte. **Paisaje cultural cafetero colombiano**. Pereira [Colombia]: Red Alma Mater-UTP, 2010.

UNESCO. <<http://www.patrimonio-mundial.com/unesco.htm>>. Consultado en 29/01/12.

VVAA (Varios Autores). **El paisaje cultural y su territorio Memorias del taller técnico**. Universidad Nacional de Colombia – sede Manizales / Cátedra Unesco, 2010.

Referencia de Leyes y Decretos

COLOMBIA, Constitución Política de Colombia, 1991 (artículos 7, 8, 63, 70-72).

COLOMBIA, El Congreso de Colombia. Ley 388 del 18 de julio de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 43.091, de 24 de julio de 1997. FE DE ERRATAS: Diario Oficial No. 43.127, de 12 de septiembre de 1997. COLOMBIA, Ley 1454 de 2011 (Orgánica de Ordenamiento Territorial).

COLOMBIA, El Congreso de Colombia. Ley 45 de 1883. Por medio de la cual se aprueba la “Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural”, hecho en París el 23 de noviembre de 1972 y se autoriza al Gobierno Nacional para adherir al mismo.

COLOMBIA, El Congreso de Colombia. Ley 397 del 7 de agosto de 1997. Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. Diario Oficial No. 43102, de 7 de agosto de 1997.

COLOMBIA, El Congreso de Colombia. Ley 1185 del 12 de marzo de 2008. por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 46.929 de marzo 12 de 2008.

COLOMBIA, El presidente de la República de Colombia. Decreto 763 del 10 de marzo de 2009. Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material. Diario Oficial 47287 de marzo 10 de 2009.

COLOMBIA, El Ministerio de Medio Ambiente. Resolución 293 del 1 de abril de 1998. Por la cual establecen términos de referencia para la elaboración del plan de manejo ambiental de la sustracción de las zonas de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959 y de las Áreas de Reserva Forestal.

COLOMBIA, DNP. Plan Nacional de Desarrollo. 2011-2014.